



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 632 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 344 DEL 25 DE MAYO DE 2022 Y SE RECONOCEN ALGUNOS CARGOS DE LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNA 8**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud de la Ley 2166 de 2021 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que la Ley 2166 de 2021, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección.
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4, el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: "Velar porque se conformen los cuadros directivos".
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.



MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

## Secretaría de Desarrollo Social

### RESOLUCIÓN NUMERO 632 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

7. Que en atención al artículo 59 de la Ley 2166 de 2021, la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adelanta las actividades de inspección, control y vigilancia, tal como reza textualmente:

*"ARTÍCULO 59. Las entidades competentes ejercerán la inspección, vigilancia, control sobre el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y, cuando sea del caso, instaurarán las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes. Si de la inspección se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, la autoridad competente podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas".*

8.- Que la **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES"**, cuenta con resolución de Personería Jurídica No. 068 del 16 de marzo de 1962, expedida por LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

9.- Que la **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES"**, eligió el 22 de agosto de 2022 algunos bloques de dignatarios que conformaran la Junta de Acción Comunal para el periodo 2022 al 2026 de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

10.- Que el Manual de Elecciones de la Organización Comunal, Herramienta No. 2, establece que en la Organización Comunal sus afiliados o delegados pueden entrar en una situación de renuncia, desafiliación, sanción, cambio de residencia o remoción del cargo en cualquier tiempo, novedad que genera en esta la necesidad de convocar a una asamblea de elección parcial, por lo que se debe acoger el mismo procedimiento que para una Elección total y, su período termina en la fecha establecida por la Ley.

11.- Que mediante oficio 29 de agosto del 2022 suscrito por la señora ALEXIE JIMENEZ OSPINA Secretaria Adhoc de la **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES"**, solicitan expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios. El proceso fue asignado para su revisión al contratista JORGE HUMBERTO AMAYA, este deja constancia de revisión mediante lista de verificación de documentos del 22 de agosto de 2022, en donde se identifica que se encuentra conforme y valido el proceso de electoral dentro del marco de la Ley, allegándose el expediente componente de los soportes documentales que contienen el proceso electoral para la expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios, y aportan lo siguiente:

- *Acta original de asamblea general de fecha 22 de agosto de 2022, con asistencia en donde se estipula asamblea general de elección de secretario Ad hoc, tribunal de garantías, jurados y definición del proceso electoral de algunos dignatarios de la JAC.*
- *Plancha presentada*
- *Acta de escrutinio de 22 de agosto de 2022*
- *Acta de elección de 22 de agosto de 2022*
- *Listado de votantes*
- *Copia del libro de afiliados*



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

## RESOLUCIÓN NUMERO 632 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**NOTA:** la emisión del presente Acto Administrativo de reconocimiento se sujeta a la información remitida por los interesados (tribunal de garantías), dentro del momento procesal respecto a los datos diligenciados en formatos manuscritos, advirtiendo que en la eventualidad de existir errores de transcripción nos supeditamos a la aplicabilidad del artículo 45 de CPACA.

12. Que la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO “CORBONES”**, eligieron el 22 de agosto de 2022 los dignatarios para su conformación, para el periodo comprendido para el periodo 2022 al 2026, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

13.- Que, con base en la revisión adelantada por personal del ente de control, se observa que los documentos que soportan el proceso de elección se encuentran conforme al Artículo 18º del Decreto 890 de 2008 que establece los requisitos para la inscripción de dignatarios.

14.-Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** el ARTICULO SEGUNDO de la resolución No 344 del 25 de mayo de 2022, en relación a lo descrito en los bloques de dignatarios (Bloque directivo, bloque de control, bloque comités de trabajo, bloque comité de convivencia y conciliación, y delegados) de la **“ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO “CORBONES”** del Artículo Segundo de la resolución No 344 del 25 de mayo de 2022, con domicilio en la ciudad de Armenia, en la cual quedara conformado así:

#### BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA CRISTINA ARISTIZABAL RESTREPO	41.902.360
VICEPRESIDENTE	STELLA ARISTIZABAL DUQUE	41.894.424
TESORERO	LUZ ADRIANA NIETO	41.916.796
SECRETARIO	TITO JAVIER MARULANDA	7.525.877

#### BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	JHON JAIRO BUITRAGO	94.250.726



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 632 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**BLOQUE COMITES DE TRABAJO**

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
OBRAS	MELBA OSPINA LOPEZ	41.906.186
SALUD Y EDUCACIÓN	AMPARO AROCA BRIÑEZ	26.636.941
DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO	YINA ESPERANZA PUNI DIAZ	1.094.929.586
MUJER, NIÑEZ Y JUVENTUDES	JESSICA ALEJANDRA LARGO M.	1.094.940.805
ADULTO MAYOR	ISLENA DUQUE MARIN	41.934.586
ASUNTOS AMBIENTALES DE PREVENCIÓN	DIEGO ARIAS VALENCIA	1.125.268.604
ASUNTOS POLITICOS Y DERECHOS HUMANOS	MARLON REINEL HERNANDEZ HENAO	18.493.362
SERVICIOS PUBLICOS	JUAN JOSE CASTAÑO AMPUDIA	9.771.291
EMPRESARIAL	JONATHAN COBOS HENAO	9.734.938

**BLOQUE DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	SANDRA MILENA HENAO CEFERINO	41.944.753
	LUZ MARINA SALDARRIAGA	41.909.827
	GLADIS LUCIA AYA ARANGO	41.893.069

**DELEGADOS**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	ALEXIE JIMENEZ OSPINA	18.495.218
	MARTHA QUINALLAZ	41.918.790
	ARGELIA SILVA DE CARDONA	41.896.038

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR Y RECONOCER** como nuevos dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CORBONES del municipio de Armenia, a las siguientes personas: YINA ESPERANZA PUNI DIAZ Identificada con numero de cedula 1.094.929.586, JESSICA ALEJANDRA LARGO Identificada con numero de cedula 1.094.940.805, ISLENA DUQUE MARIN Identificada con numero de cedula 41.934.586, GLADIS LUCIA AYA ARANGO Identificada con numero de cedula 41.893.069, ARGELIA SILVA DE CARDONA Identificada con numero de cedula 41.896.038, DIEGO ARIAS VALENCIA Identificado con numero de cedula 1.125.268.604, MARLON REINEL



Nit: 890000464-3

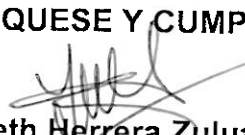
Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 632 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

HERNANDEZ HENAO Identificado con numero de cedula 18.493.362, JUAN JOSE CASTAÑO AMPUDIA Identificado con numero de cedula 9.771.291 y JONATHAN CABOS HENAO Identificado con numero de cedula 9.734.938.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veinte dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
Yulieth Herrera Zuluaga  
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó: Alejandro Jara Arteaga-Contratista-U.P.C *Alejandro Jara*  
Elaboró: Alejandro Jara Arteaga -Contratista - U.P.C  
Revisó: Diego Alexander Castro García - Profesional Universitario - U.P.C *Diego Castro*


NOTIFICACION PERSONAL

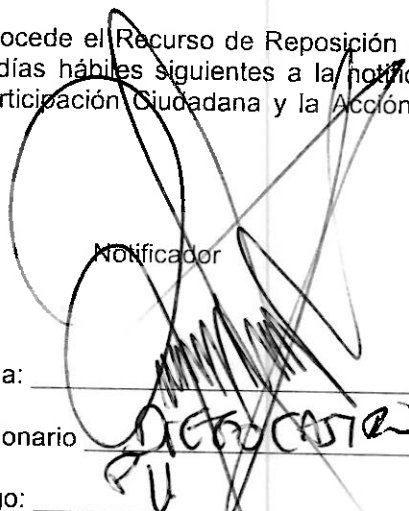
Hoy 26 sept 2022, siendo las 10:45 am, se presentó en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) Maria Cristina Aristizabal, identificado (a) con el documento de identidad No 41 902 360, a quien se le notifico la Resolución No 632 del 22 de septiembre del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De la JUNTA DE ACCION COMUNAL "BARRIO CORBONES", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, en cumplimiento de las directrices de da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Se informa al notificado que, contra el presente acto, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Notificado (a)

Notificador

Firma:   
Nombre: Maria Cristina Aristizabal  
CC: 41 902 360

Firma:   
Funcionario: Diego Castro  
Cargo: PU

